

AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. AMG-MC-068-2024

El Alcalde Municipal de Garagoa, Boyacá, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, con fundamento en la facultad para ordenar y dirigir los procesos contractuales, conferida por la Ley 80 de 1993, este Despacho dispuso la publicación de la invitación cuyo objeto lo constituye " *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, TECNICO Y OPERATIVO EN LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREACIONALES VINCULANDO A LA POBLACION RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA*"
- 2. Que de conformidad con el decreto 1860 de 2021 se debe publicar un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro.
- 3. Que dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación pública N° AMG-MC-068-2024, se presentaron las siguientes solicitudes de limitación a MIPYMES:

INTERESADO	LIMITACIÓN	DOMICILIO	FECHA Y MEDIO DE ENVIO
JORGE EDUARDO VARGAS VARGAS	Municipal	Garagoa	24/12/2024 02:54:12 PM SECOP II
JORGE AUGUSTO ROMERO RAMOS	Municipal	Garagoa	24/12/2024 03:01:00 PM SECOP II

Acorde al proceso referenciado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, se informa a los interesados:

PRIMERO: Limitar a MiPymes Municipal, el Proceso de Contratación de mínima cuantía, invitación pública No. AMG-MC-068-2024, cuyo objeto es " *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, TECNICO Y OPERATIVO EN LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREACIONALES VINCULANDO A LA POBLACION RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA*" según lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en tal sentido podrán participar las MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Garagoa.

SEGUNDO. Publicar el presente aviso en el SECOP II.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Garagoa, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO
JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal